



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2162 DE FECHA 24.10.2025 QUE DISPONE ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

CHILLÁN, 26 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2684

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.) de 2022, y por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.); de 2024; procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Resolución Exenta N° 2162 de fecha 24.10.2025 que autoriza la adquisición de zapatos de seguridad, según lo contenido en solicitud SELICO 57/2025. Lo dispuesto en el D.S. N° 21 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, al dictar la Resolución Exenta N° 2162 de fecha 24.10.2025, detalle contenido en la solicitud SELICO N°57/2025, señalada en los vistos de la presente Resolución, se dispone la adquisición de zapatos de seguridad, a través de compra ágil, y el pago a proveedor que se indica y designa contraparte técnica, por un valor total de \$251.685 (doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.
- b. Que, se autorizó la adquisición de zapatos de seguridad a proveedor SOC INDUSTRIAL JORRATT Y ZAMORA S.A. RUT 99.567.520-K, al amparo de lo requerido a través de la compra ágil ID 1070997-46-COT25.
- c. Que, con el proveedor SOC INDUSTRIAL JORRATT Y ZAMORA S.A. RUT 99.567.520-K, se generó Orden de compra N°1070997-49-AG25, por un monto total de \$251.685 (doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido.
- d. Que, luego de enviar Orden de Compra N°1070997-49-AG25, a través del sistema de mercado público, muestra un mensaje por parte del proveedor, señalando "sin Stock,

reposición final de mes”; para que adicionalmente se solicitara la cancelación de la respectiva OC.

- e. Que, conforme a lo anterior, se necesita eliminar Orden de compra N°1070997-49-AG25, y reemplazarla por una nueva orden de compra, para la adquisición de zapatos de seguridad para funcionarias de esta SEREMI.
- f. Que, asimismo, el artículo 62 de la 19.880, señala que: “...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...”.
- g. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEJA SIN EFECTO PÚBLICO EXENTO N°2162** de fecha 24.10.2025, debido a cancelación de la Orden de Compra 1070997-49-AG25 por parte del proveedor SOC INDUSTRIAL JORRATT Y ZAMORA S.A. RUT 99.567.520-K.
2. **ELIMINESE** la orden de compra N°1070997-49-AG25 a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
3. **AJUSTE** refrendación código compromiso 17088323 en \$0 (Cero pesos), del subtítulo 33, ítem 01, asignación 129, “PGC”, del presupuesto vigente del Plan de Gestión de Calidad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU de la región de Ñuble.

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

PFL/CHP/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES S. R. M. V. Y U. ÑUBLE.
- SECCIÓN JURÍDICA S. R. M. V. Y U. ÑUBLE.
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S. R. M. V. Y U. ÑUBLE.